Núm. 153 Sábado 29 de Junio de 1895 (35 cénts.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. | Suscríbese en la Imprenta de la Vda. y Hered.s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. | Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 27 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3073

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura y entrega á las autoridades de la frontera, del súbdito de aquel país José Francisco Sarres, acusado de robo, sus señas son: estatura 1'78 metros, pelo castaño claro, barba naciente, frente inclinada atrás, nariz remangada, tatuado entre el pulgar y el indice izquierdo, muñeca izquierda, debajo el codo derecho, antebrazo derecho y un punto azul sobre el pómulo derecho; poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 28 de Junio de 1895.—El Gobernador interino, Luis de Toledo y de Belloch.

Núm. 3074

Con esta fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación recurso interpuesto por D. José Bengochea Grañana, vecino de Tivenys, alzándose del acuerdo de la Comisión provincial que declaró nulas las elecciones municipales de dicha villa.

Lo que hago público á los efectos oportunos.

Tarragona 28 de Junio de 1895.—El Gobernador interino, Luís de Toledo y de Belloch.

Núm. 3075

Con esta fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación recurso interpuesto por D. Francisco Arasa Baiges alzandose del acuerdo de la Comisión provincial que declaró nulas las elecciones municipales verificadas en la villa de Santa Bárbara.

Lo que hago público á los efectos oportunos.

Tarragona 28 de Junio de 1895.—El Gobernedor interino, Luís de Toledo y de Belloch.

Núm. 3076

Con esta fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación recurso interpuesto por D. Francisco Masip Domenech alzándose del acuerdo de la Comisión provincial por el que anuló su elección de Concejal del Ayuntamiento de Ascó.

Lo que hago público á los efectos oportunos.

Tarragona 28 de Junio de 1895.—El Gobernador interino, Luís de Toledo y de Belloch.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3077

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Habiéndose acogido el Ayuntamiento y Junta pericial de Las Pilas á los beneficios del Real decreto de 16 de Abril último, instruyendo el oportuno expediente de solicitud de perdón por un año de contribución territorial por rústica en cantidad de 400'20 pesetas á que asciende la cuota del Tesoro y de la de 65'43 pesetas que importan los recargos correspondientes, por los perjuicios que ha experimentado aquel pueblo á causa de la invasión de la filoxera, calculados en más de la cuarta parte de la contribución de un año; esta Comisión provincial, en el día 11 del que cursa, acordó hacer pública la súplica del Municipio de Las Pilas, para que teniendo conocimiento de ella los demás pueblos de la provincia, puedan exponer acerca de la exactitud é importancia de la calamidad lo que se les ofrezca y parezca, siendo de advertir que el importe del perdón que en su caso haya de concederse al expresado pueblo será, como la ley previene, á más repartir en el siguiente año económico entre los demás pueblos de la provincia.

Lo que se inserta en este periódico oficial con arreglo al art. 101 del reglamento para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885.

Tarragona 27 de Junio de 1895.—El Vicepresidente accidental, José Batlle.—P. A. de la C. P., el Secretario accidental, Emilio Morera.

Núm. 3078

Habiéndose acogido el Ayuntamiento y Junta pericial de Renau á los beneficios del Real decreto de 16 de Abril último, instruyendo el oportuno expediente de solicitud de perdón por un año de la contribución territorial por rústica en cantidad de 1.375'63 pesetas á que asciende la cuota del Tesoro y de la de 204'06 pesetas que importan los recargos correspondientes, por los perjuicios que ha experimentado aquel pueblo á causa de la invasión de la filoxera, calculados en más de la cuarte parte de la contribución de un año; ésta Comisión provincial, en el día 11 del que cursa, acordó hacer pública la súplica del Municipio de Renau, para que teniendo conocimiento de ella los demás pueblos de la provincia, puedan exponer acerca de la exactitud é importancia de la calamidad lo que se les ofrezca y parezca, siendo de advertir que el importe del perdón que en su caso haya de concederse al expresado pueblo será, como la ley previene, á más repartir en el siguiente año económico entre los demás pueblos de la provincia.

Lo que se inserta en este periódice oficial con arreglo al art. 101 del reglamento para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885.

Tarragona 25 de Junio de 1895.—El Vicepresidente accidental, José Batlle.—P. A. de la C. P., el Secretario accidental, Emilio Morera.

Núm. 3079

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Habiendo sido nombrado por la Compañia Arrendataria de Tabacos D. Rafael Vilanova, Inspector de la Renta del Timbre del Estado, en esta provincia, y aprobado su nombramiento por quien corresponde, esta Delegación, dando cumplimiento á lo que preceptúa la Real orden de 30 de Junio de 1892, ha acordado se haga saber al público y á las Autoridades locales y de partido por medio de este periódico oficial, á fin de que presten al indicado Sr. Inspector cuantos auxilios pueda necesitar para el buen desempeño de su cometido.

Tarragona 26 de Junio de 1895.—El Delegado de Hacienda, P. S., Rafael de Eulate.

Núm. 3080

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Trascurrido el plazo que determina el art. 44 del reglamento de Consumos de 21 de Junio de 1889, para que los Ayuntamientos de esta provincia ultimen los expedientes de medios para cubrir en el próximo ejercicio de 1895-96 los cupos de consumos y sal, más el aumento de los alcoholes, aguardientes y licores, destinados al consumo personal, y llegada la época en que las Juntas repartidoras deben dar principio á la formación de los repartos vecinales por dichos conceptos, sin que apesar de las circulares insertas en el *Boletin oficial* de la provincia, números 79 y 125 de fecha 2 de Abril y 26 de Mayo últimos, esté terminado tan importante servicio, me veo en la precisión de conminar á las Corporaciones municipales que aparecen en descubierto con las responsabilidades prescritas en la letra *G* del art. 5.º de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, las que les serán exigidas si dentro del plazo de diez días no tienen presentados los expedientes de medios para que pueda procederse al nombramiento de las Juntas repartidoras que han de confeccionar los repartos.

Tarragona 26 de Junio de 1895.—El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

Núm. 3081

Anuncio

En el expediente promovido por D. Francisco Gambús Fons solicitando la redención de un censo, de capitalidad 133'33 pesetas y de pensión anua 4 pesetas, procedente de la causa pía de Jaime Roig, que grava sobre una casa sita en Reus, calle de Vilá núm. 8, lindante por la derecha con

la viuda de Manuel Barés, izquierda con la de Francisco Casamayor y espalda con la de Felix Bartomeu; esta Administración, considerando que en la solicitud promovida por el referido D. Francisco Gambús no se expresa si la causa pía de que procede el censo tiene ó no caracter familiar y se hallan ó no exceptuados los bienes dotales de la desamortización, ha acordado, en providencia de 25 del actual, publicar la solicitud de que se trata por medio del presente anuncio para que los patronos, administradores, parientes del fundador y demás personas que se crean interesadas, entablen las reclamaciones que estimaren oportunas dentro del término de un mes.

Tarragona 27 de Junio de 1895.—El Administrador, Pablo Tello.

Núm. 3082

Don Teobaldo Gibert Pedralbes, Capitan de Navío, Comandante Militar de Marina de esta provincia,

Hace saber: Que hallándose vacante la plaza de cabo de mar de segunda clase de esta Comandancia, por renuncia del que la desempeñaba, los individuos que aspiren á obtenerla han de reunir las condiciones siguientes:

Haber servido en los buques de la Armada dos campañas ó seis años consecutivos y de ellos dos como cabo de mar y no hayan sido penados por delito ni en el servicio ni fuera de él, aunque despues hayan alcanzado indulto.

En igualdad de circunstancias serán preferidos por este orden:

1.º Los que sepan leer y escribir.
2.º Los que hayan obtenido categoria superior.
3.º Los que hayan recibido heridas en combate, naufragio, temporal ú otro accidente del servicio.
4.º Los que tengan alguna condecoración ó nota recomendable por mérito ó servicio.
5.º Los que cuenten mas tiempo de servicio.

Las instancias, debidamente documentadas, se dirijirán al Exmo. Sr. Capitan general del Departamento por conducto de esta Comandancia en el término de un mes á partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Tarragona 25 de Junio de 1895.—Teobaldo Gibert.

Núm. 3083

3.er TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Nesitando tomar en arriendo una casa para que sirva de cuartel á la fuerza de la Guardia civil establecida en esta villa, los propietarios de fincas urbanas y Ayuntamientos de la demarcación de dicho puesto que deseen alquilar alguna, presentarán sus proposiciones el día veinticinco del próximo mes de Septiembre, á las doce de la mañana, en la casa que actualmente ocupa la citada fuerza, sita en la calle de Bonaire, núm. 2, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

Mora de Ebro 25 de Junio de 1895.—El 2.º Teniente, Juan Arbona y Dominguez.

Núm. 3084

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Tarragona

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos del alistamiento del presente año, Eduardo Bassedas Ricomá, José Durán Bonet y Manuel Díaz Ferrer, á pesar de haber sido oportunamente citados para concurrir á dicho acto, se ha procedido á instruírles los correspondientes expedientes de prófugo á tenor de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento, y en vista de su resultado, la Corporación de mi presidencia se ha servido declarar prófugos á los mencionados mozos, con la consiguiente condenación de gastos que ocasione su captura y conducción, de conformidad con las disposiciones vigentes.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente á mi Autoridad á fin de ser presentados ante la Excma. Comisión provincial; apercibiéndoles de ser tratados con todo el rigor de la ley en caso contrario. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y conducción á este Municipio ó su presentación á disposición de la precitada Comisión provincial.

Tarragona 27 de Junio de 1895.—El Alcalde interino, José de Rovira.

Núm. 3085

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pobla de Masaluca

No habiendo podido tener lugar por falta de licitadores la subasta anunciada para el día de ayer, del arbítrio sobre pesas y medidas para el próximo ejercício de 1895-96, se anuncia segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 del tipo señalado en la primera, ó sea por la cantidad de 640 pesetas, cuyo acto tendrá lugar en estas casas consistoriales el día 29 del actual á las once de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Pobla de Masaluca 24 de Junio de 1895.—El Alcalde, José Llop.

Núm. 3086

Don Francisco Bové y March, Alcalde constitucional de Pobla de Mafumet,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.293'92 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Pobla de Mafumet 22 de Junio de 1895.—Francisco Bové.

Núm. 3087

Don Juan Pla Martorell, Alcalde constitucional de Cenia,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1895 á 96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del dia que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletin oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 12.461'46 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Cenia 22 de Junio de 1895.—Juan Pla.

Núm. 3088

Don Antonio Rius, Alcalde constitucional de Flix,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletin oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 9.508 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Flix 22 de Junio de 1895.—Antonio Rius.

Núm. 3089

Don Juan Abelló y Rosich, Alcalde constitucional de Arbolí,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletin oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.592'56 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Arbolí 19 de Junio de 1895.—Juan Abelló.

Núm. 3090

Don Antonio Fontanet de Santapau, Alcalde constitucional de Bot,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletin oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 6.443'13 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Bot 22 de Junio de 1895.—Antonio Fontanet.

Núm. 3091

Don Pedro Piñol Suñé, Alcalde constitucional de Corbera,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletin oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 9.955'90 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Corbera 22 de Junio de 1895.—Pedro Piñol.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3092

Don José Ventosa y Marqués, Abogado, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Certifico: Que en los autos ejecutivos seguidos bajo mi actuación á instancia de D. Jaime Benaiges y Masalles, representado por su Procurador D. Juan Forn, contra D. José Bassa y Plana, se ha expedido y mandado publicar el siguiente

«EDICTO

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tarragona.—Por el presente se anuncia que el día veinte y siete de Julio próximo se venderá en pública subasta, en el local de audiencia de este Juzgado, la finca siguiente propia de D. José Bassa y Plana, empezando el acto á las once de la mañana.

Una casa sita en el pueblo de Altafulla y calle de la Placeta donde tiene una puerta de entrada, señalada con el número dos, y linda por la derecha con otra casa del mismo D. José Bassa, por la izquierda con la calle del Sagar formando esquina y por la espalda con D. Juan Gatell; consta de planta baja, entresuelo, principal y desván; tiene cuadra, bodega y un lagar, de cabida ciento veinte y tres cargas; en el entresuelo están el comedor, despensa, cocina y otras habitaciones; en el principal seis dormitorios y una sala, y en el desván varias piezas, una para el servicio y las restantes se utilizan para guardar los productos del campo; la construcción es de mampostería, los pavimentos del

entresuelo y principal de baldosas y el del desván de yeso; la cubierta de teja árabe en seco y apoyada en un solado de arcilla, contenida por un entramado de madera defectuosa y algún tanto carcomida; la superficie edificada mide doscientos cuarenta y seis metros ochenta y dos centímetros cuadrados, y la de un corral contiguo, dependencia de la casa, mide veinte y seis metros sesenta centímetros cuadrados; habiendo sido justipreciada en cuatro mil veinte y nueve pesetas ocho céntimos............... 4.029'08 ptas.

La subasta se celebrará con arreglo á las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en ella los licitadores antes de dar principio al acto depositarán en la mesa del Juzgado ó acreditarán haber depositado en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor de la descrita finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Dichas consignaciones acto continuo del remate se devolverán á sus respectivos dueños, á excepción de la correspondiente al mejor postor, la cual quedará en depósito como garantía del cumplimiento de las obligaciones y en su caso como parte del precio de la venta.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Cuarta. Los títulos de propiedad de la finca que se subasta consistente en certificación de la parte bastante de la escritura de inventario tomada por D. José Bassa Plana en nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta por ante D. Ignacio Terré y Castella y en la escritura de préstamo fundamento de estos autos, inscritos en el Registro de la propiedad de este partido y de Vendrell, estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Tarragona veinte y cinco de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—Daniel Esteller.—Ante mí, José Ventosa.»

Es conforme con su original, y para que conste en virtud de lo mandado, libro y firmo el presente en Tarragona á veinte y cinco de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—José Ventosa.

Núm. 3093

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo resuelto por el señor D. José Rovira Argandoña, aspirante á la judicatura, Juez municipal de esta ciudad, al acordar el cumplimiento de una carta orden de la Superioridad, se cita á Rosa Pons y Bel, vecina de esta capital, y cuyo actual paradero, domicilio ó residencia se ignora, para que el día once de Julio próximo, á las nueve y media de su mañana, comparezca ante la Sección primera de la Excma. Audiencia provincial de esta ciudad, á fin de prestar declaración como testigo en el juicio oral señalado para dicho día y hora en méritos de la causa sobre hurto contra Francisco Mayor y otros; bajo apercibimiento de que si deja de concurrir se le exigirá la responsabilidad que determinan los artículos cuatrocientos veinte y quinientos cuatro de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Tarragona diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—El Secretario, Ramón Mestres.

Núm. 3094

Don Federico Chacón Pérez, Comandante del primer Batallón del Regimiento Infantería de Navarra, número veinte y cinco, y Juez instructor del expediente que se instruye de orden del Señor Teniente Coronel del mismo Batallón y Regimiento, contra el soldado Emilio Tajada Rabas, por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Emilio Tajada Rabasa, natural de Reus (de esta provincia) hijo de Antonio y de Tecla, soltero, de veinte y un años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente despejada; señas particulares, picado de viruelas; su estatura un metro seis cientos noventa y siete milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en el Cuartel de Santo Domingo de esta ciudad á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Emilio Tajada Rabasa, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á el Cuartel de Santo Domingo y á mi disposición, pues asf lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Tortosa á diez y ocho de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—Federico Chacón.

Núm. 3095

JUZGADO MUNICIPAL DE GODALL

Vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal y en cumplimiento á lo acordado por la Superiorioridad, se anuncia de nuevo dicha vacante, y debiendo proveerse con las formalidades legales, presentarán los aspirantes á la misma, en el término de quince días, sus solicitudes documentadas en la forma prevenida en el art. 13 de la ley del Poder Judicial.

Godall 18 de Junio de 1895.—El Juez municipal, José Simó.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE Edad	AÑOS DE Servicio	AÑOS DE Empleo
Presidencia del Consejo de Ministros						
Consejo de Estado.	Ordenanza.	Sargento.	Domingo Rodríguez García.	34	14	10
Ministerio de Fomento						
Dirección general del Instituto Geográfico y Estidístico.	Porta mira segundo.	Sargento.	Victoriano Alvarez Llamas.	25	9	8
Dirección general de Obras públicas.	Ordenanza.	Idem.	Pedro Senén de las Heras.	26	8	6
Ministerio de la Gobernación						
Dirección general de Correos y Telégrafos						
Barcelona.—Molíns de Rey.	Cartero.	Sargento segundo.	Hermenegildo Villamajó Salavert.	33	6	4
Burgos.—Pampliega á Iglesias.	Portero.	Cabo primero.	Daniel Gómez Monzón.	32	6	»
Huesca.—Praga á Zardín y agregados (primera conducción.)	Idem.	Soldado.	José Noguero Ariso.	28	7	»
Tarragona.—Arbós.	Cartero.	Idem.	Pablo Fábregas Farré.	»	10	»
Idem.—Torredembarra.	Idem.	Sargento segundo.	Antonio Martín Vidal.	33	6	3
Cuerpo de Vigilancia de Barcelona.	Agente de primera clase.	Idem.	Juan Navarro Palanca.	35	10	4
Idem de Alicante.	Agente de segunda clase.	Soldado.	Cipriano Román Román.	33	10	»
Idem de Cádiz.	Idem.	Cabo primero.	Ramón Gómez González.	37	8	»
	Idem.	Soldado.	Felipe López Eiriz.	34	10	»
Idem de Ceuta.	Idem.	Sargento primero.	Francisco Amador Jiménez.	41	11	6
	Idem.	Soldado.	Elías Mejías Montell.	31	11	»
Idem de Gibraltar	Idem.	Idem.	Juan Díaz González.	44	10	»
	Idem.	Idem.	Inocencio Chanca Polán.	33	10	»
Idem de Canarias.	Idem.	Idem.	Angel Pablo Garañana.	40	4	»
Idem de Ciudad Real.	Idem.	Cabo segundo.	Daniel Luengo Pedrero.	38	1	»
Idem de Granada.	Idem.	Soldado.	Patricio Pascual Parragán.	40	8	»
Idem de Jaén.	Idem.	Idem.	Juan Mata García.	33	6	»
Idem de Lérida.	Idem.	Sargento segundo.	Antolín Tarragó Pau.	31	6	4
Idem de Málaga.	Idem.	Idem.	Juan Povea García.	36	8	4
	Idem.	Cabo.	José González Montero.	40	4	»
	Idem.	Idem.	Salvador Pérez Martín.	35	7	»
Idem de Navarra.	Idem.	Soldado.	Manuel Ortiz Villafranca.	34	14	»
Idem de Sevilla.	Idem.	Cabo primero.	José García Marín.	32	6	»
Idem de Toledo.	Idem.	Idem.	Ramón María Fernández de Pedro.	31	6	»

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Edad	Servicio	Empleo
Cuerpo de Vigilancia de Valencia.	Agente de segunda clase.	Cabo primero.	Miguel Arando Pitarch.	33	7	»
	Idem.	Idem.	Francisco Flores Matíes.	31	6	»
Idem de Valladolid.	Idem.	Soldado.	Fructuoso Fernández Bueno.	31	6	»
Idem de Zaragoza.	Idem.	Idem.	Diego Fortea Vicente.	30	8	»
	Idem.	Idem.	Domingo Martín González.	40	4	»
Ministerio de Hacienda						
Dirección general del Tesoro público.—Tesorería de Hacienda de Oviedo.	Aspirante segundo.	Sargento segundo.	Pedro Tomás Tévar Martínez.	41	10	7
Idem de Córdoba.	Mozo de caja.	Idem.	José Góngora Rueda.	32	7	3
Administración de Loterías de primera clase, número 1, de Gracia (Brcelona.)	Administrador.	Soldado.	Salvador Catalá Flotats.	»	1	»
Resguardo de Montes de las minas de Almadén.	Guarda montado.	Sargento segundo.	Antonio Vegas Boticario.	32	6	4
Primera región.—Capitanía general de Castilla la Nueva y Extremadura						
Junta provincial de Instrucción pública de Avila.	Ordenanza.	Sargento segundo.	Félix Ruiz Mozún.	29	8	1
Ayuntamiento de Barcarrota (Badajoz.)	Auxiliar de Secretaría.	Sargento.	García Zarallo Guerra.	26	7	4
	Contador de fondos municipales	Idem.	Manuel Wandemberg Baboso.	33	14	10
Idem de Cardeñosa (Avila).	Alguacil del Ayuntamiento.	Soldado.	Facundo Jiménez Zazo.	37	4	»
	Guardia municipal.	Idem.	Felipe Galán Córdova.	41	5	»
Instituto de segunda enseñanza de Ciudad Real.	Bedel primero.	Sargento.	Isidro Camps Florechats.	28	8	7
Idem de Toledo.	Mozo de oficios.	Sargento segundo.	Florencio Alvarez Velázquez.	26	6	3
Segunda región.—Capitanía general de Sevilla y Granada						
Edificios militares de San Roque y Santa Elena, en Cádiz.	Conserje.	Sargento segundo.	Juan Puerto Rodríguez.	32	6	3
Instituto provincial de Córdoba.	Escribiente.	Idem.	Ildefonso Gómez Moya.	45	7	4
Idem íd. de segunda enseñanza de Sevilla.	Escribiente de Secretaría.	Sargento.	Manuel Llanes Fuertes.	29	11	6
Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito de Santiago, en Jerez de la Frontera.	Alguacil.	Sargento segundo.	Antonio Soler Blanca.	41	8	6
Tercera región.—Capitanía general de Valencia						
Juzgado de primera instancia de Villajoyosa (Alicante).	Alguacil.	Soldado.	José Garijo Sánchez.	53	17	»
Junta de Instrucción pública en la Diputación provincial de Murcia.	Auxiliar de la Secretaría.	Sargento segundo.	José Ruiz Marco.	33	12	5
Audiencia territorial de Albacete.	Mozo de estrados portero.	Sargento.	Aurelio Gómez Atienzar.	27	8	4
Juzgado de primera instancia de Játiva.	Alguacil.	Cabo primero.	Juan Cebrián López.	42	4	»
Ayuntamiento de Alicante.	Celador de Policía urbana.	Sargento segundo.	Javier Gómez García.	40	9	6
Cuarta región.—Capitanía general de Cataluña						
Audiencia provincial de Lérida.	Mozo de estrados.	Cabo primero.	Casildo Ibáñez Velázquez.	31	4	»
Instituto de segunda enseñanza de Gerona.	Mozo de aseo.	Idem.	Pantaleón Miñán Pérez.	44	20	»
Diputación provincial de Tarragona.—Dirección de caminos provinciales y vecinales.	Peón caminero con destino á los kilómetros 1—3'50 de la carretera de Tarragona al Pont de Armentera, con residencia en la capital.	Soldado.	Miguel Moles Rodrigo.	32	6	»
	Peón caminero con destino á la sección primera, trozo primero, de la carretera de la general de San Guim á Santa Coloma de Queralt á la provincial de Igualada en el confín de la provincia, con residencia en Aguiló.	Idem.	Basilio Lanzadera Redondo.	29	6	»
Quinta región.—Capitanía general de Aragón						
Ayuntamiento de Grado (Huesca).	Auxiliar temporero de la Secretaría.	Sargento segundo.	Miguel Ubiergo Ciutad.	38	4	2
Sexta región.—Capitanía general de Burgos, Navarra y Vascongadas						
Ayuntamiento de Villadiago (Burgos).	Alguacil Voz pública.	Sargento.	José Renedo Alonso.	39	9	1
Juzgado de primera instancia é instrucción de Santoña.	Alguacil.	Cabo primero.	Claro Díaz Ruiz.	41	5	»
Séptima región.—Capitanía general de Castilla la Vieja y Galicia						
Ayuntamiento de Mugardos (Coruña).	Agente portero.	Sargento segundo.	Antonio Medina Aparicio.	45	6	1
Capitanía general de Baleares						
Ayuntamiento de Palma.	Guardia municipal de la Sección nocturna.	Cabo primero.	Santiago Cáceres Blázquez.	36	4	»

Nota.—Las reclamaciones por errores en la clasificación personal, deberán tener entrada en este Ministerio en los quince días siguientes á la publicación de la propuesta.

Madrid 12 de Junio de 1895.

(*Gaceta* del 15 de Junio).

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nelo.